



---

# REGLAMENTO ESCOLAR

---

INSTITUTO NUEVO LATINO AMERICANO S.C  
Palmas #13, Col. Bella Vista. Cuernavaca, Morelos.

## Contenido

<b>1. EL INSTITUTO</b> .....	3
Artículo 1. Del Instituto. ....	3
<b>2. ÓRGANOS RECTORES</b> .....	3
<b>3. PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA</b> .....	5
Artículo 3. Proceso de admisión.....	5
Artículo 4. Condiciones para ser estudiante. ....	5
Artículo 5. Admisión de estudiantes de nuevo ingreso. ....	5
Artículo 6. Criterios de admisión .....	6
Artículo 7. Estudiantes matriculados (reinscripción).....	6
Artículo 8. Reingreso de estudiantes.....	6
Artículo 9. Requisitos para obtener o mantener matrícula .....	6
Artículo 10. Documentación oficial para ingreso a Preescolar: .....	7
Artículo 11. Documentación oficial para ingreso a Primaria:.....	7
Artículo 12. Documentación oficial para ingreso a Secundaria:.....	7
Artículo 13. Requisitos de permanencia y reinscripción: .....	8
Artículo 14. Condiciones para readmisión .....	8
Artículo 15. Asistencia y Puntualidad .....	8
Artículo 16. Sistema de evaluación. ....	9
Artículo 17. De la evaluación para Preescolar .....	9
Artículo 18. Periodos de evaluación .....	10
Artículo 19. Criterios de promoción. ....	10
Artículo 20. Reconocimientos .....	10
<b>4. BECAS</b> .....	10
Artículo 21. Beca SEP. ....	10
Artículo 22. Beca Descuento que ofrece la Institución. ....	10
<b>5. DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS Y NORMAS INTERNAS DE LA INSTITUCIÓN</b> .....	11
Artículo 23. Derechos y Obligaciones .....	11
Artículo 24. Derechos .....	11
Artículo 25. Obligaciones .....	12
Artículo 26. De Infracciones a la disciplina.....	13

Artículo 27. Infracciones.....	13
Artículo 28 Sanciones.....	15
Artículo 29 Amonestaciones.....	15
Artículo 37. De las Inconformidades.....	16
<b>6. DOCUMENTACIÓN ESCOLAR.....</b>	<b>17</b>
Artículo 38. Expedición de constancias.....	17
Artículo 39. Credencial del Instituto.....	17
Artículo 40. Imagen personal del alumno.....	17
Artículo 41. Las prendas extras.....	18
Artículo 42. Aspectos a evaluar en uniforme y Aseo.....	18
<b>8. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS.....</b>	<b>18</b>
Artículo 44. Aplicación de pago con beca y beca descuento.....	18
Artículo 45. Pago con recargos.....	19
Artículo 46. De la Baja de matrícula.....	19
<b>9. DISPOSICIONES GENERALES PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y/O TUTORES.....</b>	<b>19</b>
Artículo 47. Compromisos de los Padres de familia y/o tutores.....	19
Formato de aceptación.....	21

## 1. EL INSTITUTO

### Artículo 1. Del Instituto.

El Instituto Latino Americano, es un centro educativo que acompaña los procesos de educación preescolar, primaria, secundaria y bachillerato; procurando el desarrollo armónico, libre y original de la dimensión humana.

## 2. ÓRGANOS RECTORES

### Artículo 2. Órganos Rectores

Los Órganos rectores son aquellos que tienen la autoridad para respetar y hacer respetar tanto el presente reglamento como las normas internas, las oficiales, las estatales y las federales que tengan vigencia al momento de su aplicación y quedan conformados de la siguiente manera:

#### I. Representante legal

- a. Presidir el Consejo de la Comunidad Educativa del Instituto Latino Americano
- b. Resolver sobre modificaciones de la estructura educativa, así como de la oferta y atención extraescolar.
- c. Respetar y regular las relaciones de la institución con otros organismos locales, nacionales e internacionales.
- d. Proponer al Comité de Disciplina Escolar, la iniciativa de creación, modificación o suspensión de artículos del reglamento, según las necesidades de la institución.
- e. Proponer al Comité Disciplina Escolar, por iniciativa suya o a propuesta de alguno de los órganos internos, la remoción anticipada de un integrante, por incumplimiento de obligaciones, previo pronunciamiento del Comité y demás que establezcan las leyes y reglamentos.
- f. Tener acceso en cualquier momento a documentos e información

#### II. Consejo de la Comunidad Educativa

- a. Dictar los reglamentos, decretos y resoluciones generales del colegio para ser aprobados por la Comunidad Educativa.
- b. Establecer los manuales de funciones para los distintos órganos rectores de la institución y supervisar su cumplimiento, así como proponer al Representante Legan la remoción de funciones o ampliación de las mismas.

c. Resolver, con acuerdo del Comité de Disciplina Escolar las políticas y funciones de puestos que ejercerán cada miembro de la Comunidad.

d. Establecer un código de Ética bajo el cual se regirán todos los integrantes de la Comunidad Educativa.

### III. Dirección general

a. Establecer los lineamientos, acuerdos y normas internas, necesarios para su funcionamiento y las que requiera para el cumplimiento de sus funciones.

b. Informar anualmente de la ejecución del reglamento al Comité de Disciplina Escolar, así como promover nuevas estructuras reglamentarias que respondan al tiempo y contexto.

c. Revisar los recursos, espacios y materiales didácticos que se establezcan en la institución bajo la viabilidad de los mismos, como en coherencia con la Autoridad Educativa.

d. Revisar y exigir la gestión escolar de cada sección escolar

e. Promover reuniones de trabajo con las distintas áreas académicas con la finalidad de establecer acuerdos en línea de mejora académica.

### IV. Coordinador

a. Ejercer la jurisdicción disciplinaria y académica respecto a los docentes, los estudiantes y empleados del colegio, de conformidad al Reglamento.

b. Presentar la cuenta semestral y/o anual sobre el funcionamiento del reglamento ante los órganos que lo superan.

c. Atención y resolución de cualquier demanda de padres de familia o tutores, relacionada con los servicios académicos de la sección a su cargo

### V. Comité de Disciplina Escolar

a. Elaborar su programa anual de actividades donde se establece el calendario de sesiones ordinarias y los proyectos y programas de acciones a seguir en materia de reglamentación.

b. Aplicar las medidas correctivas o de apremio conducentes de acuerdo a la tipificación de faltas.

c. Dar aviso a la autoridad en caso de encontrar irregularidades u omisiones a la normatividad.

### **3. PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA**

#### **Artículo 3. Proceso de admisión.**

Para iniciar el Proceso de Admisión debe:

1. Tener decisión personal para ingresar.
2. Cumplir con la edad establecida para el nivel educativo a ingresar
3. Realizar el proceso de inscripción y de admisión en las horas y fechas indicadas.
4. Asistir a la reunión de padres de familia o tutores para conocer la Filosofía de la Institución.
5. Tener disponibilidad económica para responder a los compromisos económicos adquiridos con el instituto al momento de la matrícula.

Se dará prioridad a las hermanas y/o hermanos de estudiantes matriculados en el instituto y a las hijas y/o hijos o hermanas y/o hermanas de egresados si cumplen los requisitos anteriores.

#### **Artículo 4. Condiciones para ser estudiante.**

1. Cumplir con los requisitos exigidos por la Secretaría de Educación en el Estado de Morelos, para el proceso de Matrícula.
2. Estar respaldada, por el padre de familia o tutor, quien debe contar con las condiciones morales y económicas para asistirle en las situaciones que lo requieran o cuando la Institución lo solicite.
3. Asistir regularmente a la Institución.
4. Presentar los documentos legales auténticos y necesarios.

#### **Artículo 5. Admisión de estudiantes de nuevo ingreso.**

Son los que desean ingresar por primera vez al Instituto Latinoamericano. La persona responsable de admisiones recibe la solicitud de inscripción y la dirige a la coordinación de sección para la cual se está pidiendo el ingreso. Los padres de familia deben presentar documento oficial con calificaciones o certificado del nivel anterior. El o la Coordinadora de sección tiene una entrevista con los padres de familia.

**Artículo 6. Criterios de admisión**

Realizar el trámite de inscripción en las fechas establecidas por el Instituto Latinoamericano y presentar los documentos y demás requisitos exigidos para tal efecto.

1. Cubrir el valor determinado de cuotas escolares para el proceso de admisión.
2. Dinámica familiar y compromiso con el proceso educativo.

Todo proceso de inscripción culmina cuando, realizando los pasos establecidos, los padres de familia y/o tutores aceptan las condiciones del presente documento, cubren las cuotas correspondientes y además firman el compromiso en donde aceptan los deberes y derechos establecidos en el documento denominado Acuerdo de Concertación.

**Artículo 7. Estudiantes matriculados (reinscripción)**

Son los que han cursado en el Instituto el año académico inmediatamente anterior.

Para la aceptación de los estudiantes de matriculados se tendrá en cuenta el comportamiento y el rendimiento académico.

La reinscripción de los alumnos actuales se realizará durante el primer semestre del año civil y corresponderá al siguiente ciclo escolar, viendo el parecer de las autoridades correspondientes a la sección y grado al que se desea ingresar.

**Artículo 8. Reingreso de estudiantes.**

Son estudiantes que han estado vinculados al Instituto con anterioridad, pero se han retirado por diferentes motivos. Los estudiantes que solicitan reingreso tendrán el mismo tratamiento que los aspirantes nuevos. Todos los aspirantes deben pasar satisfactoriamente lo correspondiente a entrevistas y pruebas respectivas acordes a su grado. Cuando un aspirante no cumpla con los requisitos académicos en alguna de las áreas, el padre de familia deberá firmar un compromiso de nivelación y/o asesoría externa, el cual llevará a cabo durante el primer período académico con el respectivo acompañamiento del docente titular de área y seguimiento de dirección académica.

**Artículo 9. Requisitos para obtener o mantener matrícula**

En todos los casos El proceso debe ser acompañado con una solicitud de ingreso, debidamente llena y firmada por el padre, madre y/o tutor(es) del candidato y deberá ser acompañada de:

**Artículo 10. Documentación oficial para ingreso a Preescolar:***a. En caso de primer ingreso a preescolar.*

1. Acta de nacimiento (original y dos copias tamaño carta).
2. Copia de cartilla de vacunación.
3. Copia de CURP de alumno y padres y/o tutores.
4. Tipo de sangre (evidenciado en formato oficial).
5. Acuerdo de concertación firmado.

*b. En caso de ingreso posterior a 1er grado.*

1. Constancia de curso anterior.
2. Carta de no adeudo.

**Artículo 11. Documentación oficial para ingreso a Primaria:***a. En caso de alumnos de 1er grado.*

1. Acta de nacimiento (original y dos copias tamaño carta).
2. Copia de CURP de alumno y padres y/o tutores.
3. Tipo de sangre (evidenciado en formato oficial).
4. Reporte de evaluación, boleta oficial (original y copia).
5. Acuerdo de concertación firmado.

*b. En caso de alumnos de 2do a 6to grado.*

1. Reporte de evaluación, boleta oficial de grado anterior (original y copia).
2. Carta de no adeudo de la institución de procedencia.
3. En caso de haber iniciado el ciclo escolar, carta de traslado.

**Artículo 12. Documentación oficial para ingreso a Secundaria:***a. En caso de alumnos de 1er grado.*

1. Acta de nacimiento (original y dos copias tamaño carta).



2. Copia de CURP de alumno (dos copias).
3. Tipo de sangre (evidenciado en formato oficial).
4. Reporte de evaluación, boleta oficial de 6to grado (original y copia).
5. Certificado de primaria (original y copia).
6. Acuerdo de concertación firmado.

*b. En caso de alumnos de 2do a 3er grado.*

1. Boleta oficial de 1ro y 2do de secundaria (original y copia).
2. Carta de no adeudo de la institución de procedencia

### **Artículo 13. Requisitos de permanencia y reinscripción:**

- I. Asumir el reglamento
- II. Identificarse con la filosofía del Colegio
- III. Demostrar interés en el cumplimiento académico
- IV. Observar buena conducta
- V. Participar responsablemente en las actividades extraescolares

### **Artículo 14. Condiciones para readmisión**

El Instituto Latino Americano además de las condiciones y requisitos descritos en el presente reglamento, evaluará la readmisión de los alumnos en función de su desempeño académico, disciplinario y compromiso con la filosofía institucional, así como la participación, trato respetuoso y amable por parte de los Padres de Familia.

### **Artículo 15. Asistencia y Puntualidad**

El valor de la puntualidad es necesario para dotar la personalidad de carácter, orden y eficacia. Si los(as) alumnos(as) llegan después de las 8:00 se registrará como retardo, al tercer retardo no se les permitirá el acceso a las instalaciones (acumulables durante el mes en curso del ciclo escolar). El padre de familia deberá firmar el control de retardos donde se registrará la fecha de la incidencia.

Cumplir con el 80% de asistencia.

Si el alumno por algún motivo llega a faltar, deberá presentar un justificante médico al día siguiente de la inasistencia; siendo responsabilidad del alumno y del padre de familia solicitar los apuntes y materiales para estar al corriente.

Los alumnos por ningún motivo podrán salir del Instituto durante el horario de clases. En caso de enfermedad, para que el alumno pueda retirarse de la Institución dentro de

la jornada escolar deberá hacerlo en compañía de su padre o tutor legal, con previa firma en la recepción del cuaderno de salida.

El plantel deja de funcionar 30 minutos después de la hora de salida señalada en cada sección, por lo tanto, no puede aceptar ninguna responsabilidad de los alumnos que permanezcan después de esta hora, a menos que tengan alguna actividad vespertina programada en nuestras instalaciones (clases de regularización, ensayos, entrenamientos, entre otras)

#### **Artículo 16. Sistema de evaluación.**

El proceso de evaluación para Educación básica (Primaria y Secundaria) Será en total apego a la normatividad establecida por la Secretaría de Educación Pública para el plan de estudios vigente.

Aspectos que se evaluarán, procedimientos para obtener la calificación final y períodos de evaluación.

- El alumno debe tener completo el material requerido para el grado que cursa. Siendo su responsabilidad traerlo consigo.
- Los útiles escolares deberán estar marcados y forrados según las indicaciones del maestro y mantenerlos en buen estado durante todo el ciclo escolar.
- En el Reporte de Evaluación aparecerán las Evaluaciones Cualitativas (Trimestralmente)

#### **Artículo 17. De la evaluación para Preescolar**

En las asignaturas de los Campos de Formación Académica se reportará el resultado de la evaluación utilizando niveles de desempeño vinculados a calificaciones numéricas, en una escala del 5 al 10 con números enteros. (Interpretación a Color de la Evaluación Cualitativa)

En las áreas de Desarrollo personal y social, se expresará de manera cualitativa utilizando los siguientes niveles de desempeño:

Nivel IV Dominio sobresaliente (rosa)

Nivel III Dominio satisfactorio (verde)

Nivel II Dominio básico (azul)

Nivel I Dominio insuficiente (morado)

**Artículo 18. Periodos de evaluación**

Se realizarán 3 periodos de evaluación señalados en el calendario escolar.

**Artículo 19. Criterios de promoción.**

El alumno podrá ser promovido al siguiente grado cuando

Cuente con el 80% de asistencia

Los Padres de Familia tendrán que asistir a las actividades programadas por el Instituto (Entrevistas, talleres, conferencias, entre otras actividades)

Un nivel de desempeño mínimo de II en las áreas de Desarrollo personal y social, Lenguaje y comunicación y extracurriculares.

**Artículo 20. Reconocimientos**

Para obtener **medalla de excelencia** al término del ciclo escolar, el alumno(a) deberá tener hasta el 3er. Periodo trimestral promedio mínimo de 9.7 para 1° y 2° grado, 9.5 de 3° grado, en aprovechamiento; en hábitos de trabajo, conducta y aseo; el promedio mínimo será de 9.5 y solo podrá acumular dos faltas de tarea durante el ciclo escolar.

**Cuadro de Honor** se otorga por trimestre con un promedio mínimo general de 9.7 en 1° y 2° grado, 9.5 de 3° grado; en hábitos de trabajo, conducta y aseo el promedio mínimo será de 9.0 y solo podrá acumular dos faltas de tarea durante el ciclo escolar.

**4. BECAS****Artículo 21. Beca SEP.**

Podrán tramitar beca por parte de la SEP para preescolar, primaria y secundaria de acuerdo a las convocatorias establecidas por la misma dependencia

**Artículo 22. Beca Descuento que ofrece la Institución.**

a) Beca familiar

Padres de familia que tengan 2 hijos en el Colegio se les hará un 40% de descuento en la colegiatura del hijo menor, con base al pago de descuento.

Padres de familia que tengan 3 hijos en el Colegio se les hará un 50% de descuento en la colegiatura del hijo menor, con base al pago de descuento.

Padres de familia que tengan 4 hijos en el Colegio se les hará un 75% de descuento en la colegiatura del hijo menor, con base al pago de descuento.

b) La Beca De Fidelidad

Otorga el 20% de descuento en la colegiatura a los hijos de exalumnos cumpliendo los siguientes requisitos:

Que el padre de familia exalumno(a) haya cursado al menos tres años consecutivos en el Colegio y no haya interrumpido su permanencia por razones disciplinarias y/o académicas.

Solamente tendrán derecho a una beca por familia, tomando en cuenta todos los incisos anteriores

c) Beca por Mérito académico

Se otorga al estudiante que cumpla con un promedio mínimo de 9.5 en el ciclo cursado inmediato anterior

Para refrendar cualquier tipo de beca, deberá haber cubierto en tiempo y forma el pago de cuotas escolares.

## 5. DISPOSICIONES DISCIPLINARIAS Y NORMAS INTERNAS DE LA INSTITUCIÓN.

### Artículo 23. Derechos y Obligaciones

Durante su permanencia en el Instituto los(as) alumnos(as) y padres de familia tienen derechos y obligaciones que cumplir expresados en este marco de convivencia escolar que constituyen un compromiso libremente adquirido desde el momento de la inscripción para propiciar la convivencia sana y pacífica. Por lo que deberán considerar lo siguiente:

### Artículo 24. Derechos

- Recibir un trato digno.
- Conocer al inicio del ciclo escolar el marco de convivencia y todas las disposiciones académicas, disciplinarias y administrativas del Instituto. Así como los programas, objetivos y criterios de evaluación de cada asignatura.
- Participar en todas las actividades promovidas por el Instituto.
- Recibir de los profesores las explicaciones necesarias que faciliten el aprendizaje de los contenidos.
- Ser evaluado con equidad y justicia.
- Conocer el resultado de sus evaluaciones y trabajos, las fallas y errores.

- Recibir oportunamente circulares, calendarios (actividades y tareas), boleta de calificaciones y estados de cuenta.
- Tomar el tiempo de receso según el horario establecido.
- Hacer uso de los materiales educativos y de la planta física del Instituto.
- Ser escuchado con atención por todos los integrantes de la comunidad educativa y expresar su opinión con el debido respeto.
- Conservar el prestigio y la imagen personal e institucional.
- Encontrar un ambiente sano, seguro, tolerante y libre de violencia.

### **Artículo 25. Obligaciones**

- Asumir con responsabilidad el proceso de su formación.
- Ejercer responsablemente los contenidos de las disposiciones, asimilar y aplicar en la cotidianeidad los contenidos de los programas y cumplir en tiempo y forma con los criterios de evaluación.
- Actualizar sus datos personales e historia clínica cuando sea requerido.
- Involucrarse en la organización, desarrollo y participación de actividades académicas, culturales, sociales, cívicas y deportivas que tengan lugar dentro o fuera del Instituto en apoyo a sus programas de trabajo educativo o extensivo y contribuyan a su mejor formación.
- Participar activa y responsablemente en clase; observar la disciplina y atención necesaria para asegurar la comprensión de los temas.
- Cumplir en tiempo y forma con las actividades, tareas, trabajos y proyectos de cada asignatura.
- Conservar los trabajos y exámenes para sustentar cualquier aclaración.
- Consultar periódicamente la plataforma escolar y devolver al día siguiente los documentos que requieran su firma.
- Respetar los lugares asignados para los descansos y no permanecer en los salones durante este tiempo.
- Responsabilizarse del buen uso y conservación de éstos.
- Dirigirse con respeto a todos los miembros de la comunidad educativa y prestarse a escuchar en buena actitud las opiniones de los demás.
- Abstenerse de publicar o distribuir escritos, gráficos, fotografías o videos a las redes sociales, chats o cualquier medio electrónico o impreso que dañe la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Mantener un ambiente libre de discriminación, acoso escolar, burlas, apodosos ofensivos, calumnias, malos tratos, palabras altisonantes y agresiones físicas.

**Artículo 26. De Infracciones a la disciplina.**

La disciplina es de carácter interno, sin detrimento en la calificación académica; se evalúa trimestralmente con escala numérica del 5 al 10, (Interpretación a Color de la Evaluación Cualitativa) tomando en cuenta el comportamiento en clase, con los maestros y compañeros, el respeto tanto a las disposiciones del Instituto como a todas las personas o bienes que forman parte de la Comunidad Escolar; por ello los estudiantes deben observar las conductas de convivencia, evitando las siguientes faltas:

**Artículo 27. Infracciones**

Se consideran infracciones no graves, las siguientes:

1. No portar el uniforme escolar en horario escolar de acuerdo al reglamento.
2. Incumplimiento a las reglas de convivencia establecidas por la Dirección del Instituto
3. Incurrir en conductas inadecuadas o en actos de indisciplina en el Instituto o fuera del mismo, donde esté realizando cualquier actividad relacionada con su formación y que esté bajo la responsabilidad del Instituto.
4. Realizar trabajos o tareas durante el recreo.
5. Impuntualidad a cualquier actividad programada por el Instituto.
6. Salir sin permiso o consentimiento del maestro de las aulas durante el horario de clases; las ausencias especiales (salidas temprano, visitas médicas, entre otras.) deberán estar aprobadas y por escrito por la dirección.
7. Realizar manifestaciones explícitas de noviazgo en el Instituto o en sus alrededores.
8. Usar en horarios de clases cualquier tipo de equipo electrónico ajeno al Instituto (celulares, tabletas, computadoras portátiles, videojuegos, etc.).

Se consideran infracciones graves, las siguientes:

1. Faltar al respeto a cualquiera de los integrantes de la Comunidad Educativa; agredir física o verbalmente, así como a través de medios impresos o electrónicos tales como las redes sociales, a cualquier integrante de la comunidad o a otro que tenga relación con éste.
2. Ausentismo injustificado e impuntualidad constante; cumplir con la asistencia asidua del 80% es un requisito mínimo para tener calificación.
3. Oposición sistemática mediante críticas a las normas e indicaciones del reglamento.

4. Copiar en cualquier proceso de evaluación individualizada del aprendizaje o reproducir trabajos o información de otros alumnos, para presentarlos como propios en sus evaluaciones.
5. Suplantar a cualquier autoridad del colegio o algún otro alumno.
6. Portar, usar o vender armas de fuego, blancas u otras de cualquier tipo.
7. Sustraer sin autorización por escrito, información, documentación, herramientas, materiales o equipo del Instituto.
8. Robar cualquier artículo, ya sea dentro y/o fuera de las instalaciones del Instituto.
9. Ingerir, portar, distribuir, vender y/o comprar dentro del colegio o su área de influencia, bebidas alcohólicas, cigarros, drogas, o cualquier tipo de sustancias prohibidas; o en su caso ingresar al Instituto bajo los efectos de sustancias adictivas o en estado de ebriedad.
10. Apoderarse de las instalaciones o realizar cualquier tipo de acto que altere el funcionamiento del Instituto.
11. Cometer, incitar y/o participar en peleas dentro y fuera del instituto, así como en las actividades organizadas por el mismo.
12. Dañar o deteriorar de manera intencionada, la infraestructura y equipamiento del Instituto.
13. Falsificar, sustraer o alterar documentación oficial así como realizar cualquier acto fraudulento con ésta.
14. Apoderarse de cuentas y/o contraseñas asignadas a personal docente, administrativo y operativo del Instituto, para acceder a los sistemas informáticos oficiales con el fin o no de alterar registros existentes o incorporar información no autorizada.
15. Cometer algún delito en las instalaciones del Instituto o área de influencia del mismo, en caso de detectar al responsable remitirlo a las autoridades competentes.
16. Difundir videos y/o escritos de manera física o virtual que dañen la imagen o a cualquier integrante de la comunidad educativa del Instituto.
17. Utilizar el patrimonio del Instituto para fines distintos de aquéllos a los que está destinado.
18. Obtener en forma ilegítima o a través de dádivas, exámenes, trabajos escolares u otros beneficios.

19. Utilizar el nombre, escudo, lema o logotipo del colegio para efectos distintos a los académicos y que vayan en detrimento de la imagen institucional.
20. Invitar a personas ajenas a la Institución para causar desorden o agredir a cualquier persona de la comunidad educativa.
21. Cometer actos en contra de la moral y las buenas costumbres socialmente aceptadas, tanto en el interior como en los exteriores del instituto.
22. Introducir al colegio cualquier tipo de material pornográfico.
23. Las demás que establezcan otras normas y disposiciones reglamentarias del Instituto o de las Autoridades Educativas.
24. Dar mal uso, deteriorar o destruir el inmueble, los muebles, objetos del Colegio, o dañar las pertenencias de cualquier persona.
25. Difundir, incitar o realizar acciones de: discriminación, violencia física o verbal, de forma directa o indirecta, personalmente o mediante terceros o mediante uso de medios impresos de información o medios de telecomunicación, a cualquier integrante de la comunidad del Instituto.

#### **Artículo 28 Sanciones**

Las sanciones impuestas al alumno que infrinja las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, así como en la normatividad institucional vigente, son las siguientes:

1. Amonestación verbal.
2. Amonestación escrita.
3. Reposición o sanción pecuniaria consistente en pago del material o bien propiedad del colegio que haya sido dañado.
4. Suspensión temporal.
  - a. Con derecho a realizar actividades.
  - b. Sin derecho a realizar actividades.

#### **Artículo 29 Amonestaciones**

Se aplicará amonestación verbal y escrita en todas y cada una de las infracciones en las que el alumno incurra, la misma deberá notificarse por escrito en un plazo máximo de tres días naturales posteriores al evento y se notificará por escrito tanto al alumno como al padre de familia o tutor, este documento se integrará al expediente del alumno.



**Artículo 30.** El alumno que acumule tres retardos dentro del periodo establecido por la institución se hará acreedor a una suspensión asignada por la dirección.

**Artículo 31.** El alumno que sea reincidente con las amonestaciones escritas se hará acreedor a una suspensión de acuerdo a la gravedad y de acuerdo a lo dictaminado por la dirección o bien por el Comité de Disciplina Escolar. La misma deberá notificarse por escrito en un plazo máximo de diez días naturales al alumno y a quien ejerce la patria potestad, este documento se integrará al expediente del alumno.

**Artículo 32.** Se aplicará reposición o sanción pecuniaria, cuando el alumno haya provocado un daño en bienes muebles e inmuebles así como a los bienes materiales físicos e intelectuales que generan detrimento a los activos del Instituto, se considerarán las circunstancias por las cuales se haya provocado el daño y en base a ello se podrá definir la forma en la que se deba resarcir el daño.

**Artículo 33.** Se aplicará suspensión temporal de acuerdo a la falta cometida y será el Comité Disciplina Escolar, quien emita el comunicado y hará de conocimiento de los padres o tutores del alumno suspendido los motivos y el tiempo que estará suspendido.

**Artículo 34.** Cuando el Comité de Disciplina Escolar lo considere apropiado y de acuerdo a la falta cometida por el infractor alumno, podrá optar por la transferencia de un alumno a otra institución educativa.

**Artículo 35.** La disminución constante de puntos en respeto y disciplina, orden y aseo, muestran el poco compromiso de permanencia en el Instituto por lo tanto, no obtendrán la reinscripción al siguiente grado escolar

**Artículo 36.** En caso de que el alumno infractor después de haber aplicado las sanciones anteriores y se hayan buscado alternativas para que el alumno retome el camino que le harán cumplir con la misión del Instituto y reincida en faltas graves podrá ser acreedor a la no reinscripción al siguiente ciclo escolar.

#### **Artículo 37. De las Inconformidades**

El recurso de revisión es aquél que el alumno podrá interponer ante el Comité de Disciplina Escolar para manifestar su inconformidad según corresponda, dentro de los tres días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de la consideración de la Dirección general, deberá confirmar, modificar o revocar la sanción impuesta en un término máximo de cinco días hábiles, analizando el recurso presentado, haciendo valer los agravios del recurrente, así como el expediente que haya integrado el Comité de Disciplina Escolar. La notificación se hará por escrito al alumno y a quien ejerce la patria potestad o tutela. Contra la resolución no procederá ninguna otra acción que impida aplicar la sanción

## 6. DOCUMENTACIÓN ESCOLAR

### **Artículo 38. Expedición de constancias.**

En caso de requerir una Constancia con respecto a sus estudios podrán solicitarla en la recepción del Instituto con tres días hábiles de anticipación.

En caso de solicitar una constancia o carta de conducta, esta se expedirá parcial y final, cuando el alumno o alumna tenga un promedio de 8.5 o mayor en disciplina y podrán solicitarla en la recepción del Instituto con tres días hábiles de anticipación.

### **Artículo 39. Credencial del Instituto.**

Es el documento que identifica a los alumnos como estudiantes de la Institución y permite obtener servicios como el ingreso al plantel, trámites escolares, obtención de descuentos y accesos a diversas instalaciones culturales.

En caso de extravío deberá reportarlo a la brevedad y cubrir el costo correspondiente para su reposición.

## 7. UNIFORME Y ASEO.

### **Artículo 40. Imagen personal del alumno**

Los(as) alumnos(as) del Instituto Latino Americano deben distinguirse por su presentación por ello deben portar el uniforme completo, limpio y sin modificaciones de acuerdo a la actividad a desarrollar.

#### MUJERES

- Falda azul marino
- Suéter
- Playera tipo polo blanca con identidad institucional
- Zapatos negros escolares (sin tacón, no flats)
- Calcetas blanca
- Cabello recogido

## HOMBRES

- *Pantalón azul marino*
- *Playera tipo polo blanca con identidad institucional*
- *Suéter*
- *Zapatos negros formales*
- *Calcetín azul marino*
- *El corte de cabello es casquete regular bien peinado, no a rape total o parcial ni cortes ni peinados de moda.*

## ACTIVIDADES DEPORTIVAS

- *Pants*
- *Jersey con identidad institucional*
- *Calcetas /calcetín color blanco*
- *Tenis color blanco sin vivos de colores y agujetas blancas.*

## LABORATORIO

Bata blanca de algodón con manga larga y nombre del alumno bordado

### **Artículo 41. Las prendas extras**

En temporada de invierno o en general serán de un color que combine con el uniforme, siempre y cuando porten el uniforme completo.

### **Artículo 42. Aspectos a evaluar en uniforme y Aseo.**

El aseo se califica tomando en cuenta los siguientes aspectos.

- Uniforme completo, limpio y planchado - Asumir un aviso de revisión de aseo y presentación - 1 Punto por cada aviso.
- Corte de cabello, peinado inadecuado, uñas sin cortar o pintadas - Después del 3er. Aviso por periodo amerita reporte - 5 Puntos

## **8. DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS**

Artículo 43. De las cuotas.

Las cuotas por colegiaturas, inscripción, seguro y eventos serán dadas a conocer por la Dirección General respetando el “ACUERDO DE CONDICIONES DE SERVICIOS EDUCATIVOS” que establece las bases mínimas de información para la prestación de los servicios del Instituto

### **Artículo 44. Aplicación de pago con beca y beca descuento**

Las becas establecidas por la SEP tienen vigencia a partir del dictamen oficial.

Las becas otorgadas por el instituto, El padre de familia deberá estar pendiente de la convocatoria de refrendo de becas por cada ciclo escolar, en la que se contemplan las disposiciones de cómo y en qué tiempo se establecerá la Comisión Escolar de Becas y su dictamen correspondiente. Realizar el trámite no garantiza la asignación de beca.

#### **Artículo 45. Pago con recargos**

El retardo en el pago de las colegiaturas después de los primeros cinco días del mes en curso genera recargos; además el alumno que no se encuentra en regularidad en sus pagos puede ser suspendido de los servicios educativos

#### **Artículo 46. De la Baja de matrícula**

Los padres de familia que deseen que sus hijos abandonen el instituto deberán:

A. Informar por medio escrito de su determinación, dirigido a la Dirección con un mínimo de 15 días, tiempo necesario para realizar la gestión interna y oficial.

B. Contar con las cuotas cubiertas hasta el momento en que el alumno abandone las instalaciones.

C) De haber realizado pagos anticipados a la solicitud de baja por cualquier concepto, no serán devueltos, bonificados o transferidos bajo ninguna justificación y a ningún otro concepto

C. La documentación será entregada al final del proceso de baja.

### **9. DISPOSICIONES GENERALES PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y/O TUTORES.**

#### **Artículo 47. Compromisos de los Padres de familia y/o tutores.**

El haber elegido al Instituto Latino Americano para la Educación de sus hijos los compromete seriamente en el logro de los objetivos y la filosofía de la Institución asumiendo sus exigencias.

Al participar en la Comunidad Educativa, tendrán presentes los siguientes puntos

1. Serán los primeros responsables de la educación de sus hijos.
2. Pagar en tiempo y forma las cuotas escolares o conceptos administrativos de apoyo a la formación de su hijo o tutorado.
3. Estar al corriente en sus pagos será consideración para la permanencia del alumno en el Instituto.
4. Presentar en forma correcta toda la documentación solicitada sin errores, enmendaduras, alteraciones, o engaño. La veracidad de esta información es indispensable para la permanencia de su hijo(a) en el Instituto

5. Informar y entregar en Dirección la documentación legal si hubiera algún caso de guardia y custodia o restricción de cualquier persona sobre el menor. El Instituto no se hace responsable ni se involucra en los asuntos de lo familiar.
6. Seguir el orden jerárquico y los horarios disponibles en cada sección para atenderlos adecuadamente. (La primera entrevista es con el docente "OBLIGATORIA").
7. Enviar a sus hijos(as) puntualmente al Instituto con el uniforme y útiles necesarios.
8. Cumplir estrictamente con la jornada escolar completa, teniendo en cuenta que los retardos y ausencias afectan el rendimiento académico y formativo del alumno.
9. Revisar la boleta de calificaciones. La firma indica que están al tanto del resultado obtenido y no necesariamente que les satisfacen dichas notas.
10. No se permitirá el acceso al plantel ni a los salones de clase a personas ajenas a la Institución sin previa autorización de la Dirección, aviso del padre o tutor y plena identificación del solicitante a ingresar.
11. Abstenerse de organizar rifas y ventas de ninguna especie dentro del plantel.
12. Queda estrictamente prohibido a los Padres de Familia llamar la atención o agredir a cualquier alumno de la Institución, incluyendo a su hijo o tutorado. Favor de turnar el problema a las autoridades correspondientes.
13. Los padres de familia o tutores tendrán estrictamente prohibido involucrarse directa o indirectamente en asuntos meramente administrativos, relacionados con personal académico, administrativo o directivo.
14. Colaborar en la vialidad de la zona dejando a sus hijos rápidamente y evitando estacionarse en las áreas no permitidas.
15. Los modales y actitudes incorrectas, ofensivas e impertinentes de los Padres de Familia sobre cualquier miembro de la comunidad o del Instituto ponen en riesgo la permanencia del alumno en la Institución.

TODO ASUNTO DE INTERÉS ESCOLAR NO ESPECIFICADO EN EL PRESENTE REGLAMENTO SERÁ INTERPRETADO EN CONFORMIDAD A CRITERIO DEL CONSEJO TÉCNICO ESCOLAR.



**REGLAMENTO ESCOLAR**  
Ciclo escolar 2020-2021

Formato de aceptación

Hemos recibido el reglamento escolar del Instituto Latino Americano. Acepto las disposiciones y asumimos el compromiso al inscribir a nuestro (a) hijo (a):

(Nombre del alumno, a) \_\_\_\_\_

Nivel \_\_\_\_\_ Grado \_\_\_\_\_

**Nombre y firma del Padre o tutor**

**Nombre y firma de la madre o tutora**

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_